NOTAS A LOS ESTADOS FINACIEROS

Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecozautla

A INICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SUSPENDE LOS SELLOS Y CERTIFICADOS DIGITALES DE LA CAAST, EVITANDO QUE SE PUDIERA TIMBRAR CFDI EN EL COBRO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE YA QUE EL ORGANISMO OPERADOR CONTABA CON ADEUDOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES (5 AÑOS) TODA VEZ QUE NO SE HABIA CUMPLIDO CON EL PAGO DEL ENTERO POR RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SALARIOS (ISR), Y TAMPOCO SE HABIA CUMPLIDO CON LAS DECLARACIONES QUE CORRESPONDIAN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ESTAS OBLIGACIONES HABIAN SIDO OMISAS POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR A LA QUE SE LE HABIA NOTIFICADO E INVITADO A QUE SE PUSIERAN AL CORRIENTE CON SU SITUACION FISCAL, A LA QUE SE HIZO CASO OMISO.

AL VER LA AUTORIDAD QUE NO SE ATENDIO LO SOLICITADO, CANCELO LOS SELLOS Y CERTIFICADOS DIGITALES CON LOS QUE EL ORGANISMO VENIA HACIENDO USO PARA EL TIMBRADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) YA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 H EN SU FRACCION X INCISOS a), y b) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF) DICE LO SIGUIENTE:

a) Detecten que los contribuyentes, en un mismo ejercicio fiscal y estando obligados a ello, omitan la presentación de tres o más declaraciones periódicas consecutivas o seis no consecutivas, previo requerimiento de la autoridad para su cumplimiento.

b) Durante el procedimiento administrativo de ejecución no localicen al contribuyente o éste desaparezca.

EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL ORGANISMO OPERADOR CAMBIO DE DOMICILIO “FISICAMENTE” YA QUE EN LA PARTE FISCAL SOLAMENTE INTENTARON HACER EL CAMBIO DE SITUACION FISCAL (CAMBIO DE DOMICILIO) DIERON INICIO A DICHA SITUACION PERO SIN CONCLUIR EL TRATIME FISCAL, TENIENDO UN GRAVE PROBLEMA POR QUE COMO ANTERIORMENTE DIJE SOLO LO HICIERON DE FORMA FISICA CAMBIANDO LAS OFICINAS DONDE SE ENCONTRABA LA CAAST A OTRO

DOMICILIO DIFERENTE PERO LA AUTORIDAD A QUIEN LE COMPETE ESTE TIPO DE SITUACIONES NO RECEPCIONO NINGUN CAMBIO O TRAMITE FISCAL.

SIENDO ESTO MOTIVO PARA LA QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) CANCELARA LOS (CFDI) POR CAER EN LOS DOS SUPUESTOS ANTERIORES POR INCUMPIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y POR NO LOCALIZADO.

A PARTIR DE ESE MOMENTO LA CAAST SE VE AFECTADA, TANTO ECONOMICAMENTE COMO EN LA PARTE SOCIAL, POR QUE EL ORGANISMO NO PODIA DETERNER EL PROCESO TANTO ADMINISTRATIVO COMO OPERATIVO LA CAAST DEBERIA SEGUIR EN OPERACION, Y EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE TOMO A CONSIDERACION QUE EL ORGANISMO DEBE SEGUIR CON LA RECAUDACION EMITIENDO RECIBOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL , FOLIADOS Y CON SELLO OFICIAL DEL ORGANISMO, COMPROMETIENDOSE CON LA CIUDADANIA A CANJEARLOS POR RECIBOS OFICIALES (CFDI) EN CUANTO SE RESOLVIERA EL DESBLOQUE DE LOS SELLOS Y CERTIFICADOS DIGITALES.

AL OBSERVAR LA MAGNITUD DEL PROBLEMA LOS INTEGRANTES DE LA JUNATA DE GOBIERNO CITAN A UNA REUNION DE MANERA INFORMAL, DONDE SE LE PIDE AL DIRECTOR DE LA CAAST SE INFORME DE COMO SE ENCUENTRA EL ORGNISMO OPERADOR EN MATERIA FISCAL Y QUE ACUDA ANTE LAS OFICINAS DEL SAT PARA DARLE UNA SOLUCION PRONTA A ESTE SUCESO Y ASI PODER TENER EL CONTROL EFICAZ DE LOS RECURSOS SIN DAR MOTIVO A MALAS INTERPRETACIONES TANTO CIUDADANAS COMO A LA AUDITORIA SUPEROR DEL ESTADO DE HIDALGO QUE ES QUIEN NOS FISCALIZA SIENDO ESTO UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO.

EL DIRECTOR INFORMA QUE AL ACUDIR A LAS OFICINAS DEL SAT, LE PROPORCIONAN EL FORMATO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA, EXPLICANDO QUE EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN UN GRAVE PROBLEMA EN MATERIA FISCAL POR QUE LA ADMINISTRACION QUE NOS ATECEDE, HO HABIA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL ORGANISMO COMO EL PAGO DE IMPUESTOS, LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MENSUALES Y EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

AL ANALIZAR QUE ERA DE SUMA IMPORTANCIA RESOLVER DICHO PROBLEMA, SE PIDE AL DIRECTOR DE LA CAAST QUE SE CONTRATE UN DESPACHO CONTABLE PARA QUE REALIZE A LA BREVEDAD POSIBLE LA PRESENTACION DE DECLARACIONES Y TODO LO QUE TUVIERA QUE VER CON LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES.

SIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EL C.P. RAYMUNDO CASTILLO SILVA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. CON R.F.C. CASR670820PQ2, QUE MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SERIA EL ENCARGADO DE SOLVENTAR TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE TENIA PENDIENTE EL ORGANISMO OPERADOR.

MEDIANTE EL PROCESO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTES MENCIONADAS, LA CAAST RECAUDO LOS INGRESOS DEL MES DE ENERO Y NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO SIN PODER HACER DEPOSITOS BANCARIOS SIENDO EL DIRECTOR GENERAL QUE RESGUARDABA EL EFECTIVO, DE LOS CUALES SE HACIAN PAGOS EN COMPRAS Y GASTOS ASI COMO PAGO DE NOMINAS QUE EN ESE TIEMPO SE ORIGINARON POR OPERACION DEL ORGANISMO LOS CUALES FUERON PAGADOS DE EN EFECTIVO TENIENDO COMO RESPALDO LA COMPROBACION RESPECTIVA, TALES COMO FACTURAS Y RECIBOS DE NOMINA CORRESPONDIENTES A ESOS PERIODOS.

EN LA PARTE QUE CORRESPONDE AL INGRESO POR RECAUDACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE CONTAMOS CON RECIBOS INFORMALES ORIGINALES Y CON REGISTRO EN ARCHIVO DE EXCEL DE ACUERDO A LOS FOLIOS, FECHAS E INGRESOS. LOS QUE SERAN CANJEADOS POR (CFDI)

EL DIA 21 DE MARZO SE REALIZAN LOS PAGOS DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE ERAN REQUERIDOS POR EL SAT Y EL DIA 24 DE MARZO SE HACE LA SOLICITUD DE DESBLOQUEO DE SELLOS Y CERTIFICADOS DIGITALES, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO HABIA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y A PARTIR DEL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE LIBERAN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).

PERO HAGO UNA OBSERVACION PERTINENTE, LA CUAL SOLICITO NO REPERCUTA EN LA PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA PRIMER TRIMESTRE DE 2017 YA QUE EN LAS BALANZAS SE PODRA IDENTIFICAR QUE EN LA PARTE DE LOS INGRESOS SOLO APARECEN DOS CONCEPTOS DE COBRO COMO LO ES AGUA POTABLE SERVICIO MEDIDO Y AGUA POTABLE CUOTA FIJA, SIN ESPECIFICAR OTROS RUBROS CON LOS QUE LA CAAST CUENTA EN SU COBRO POR SERVICIOS SIENDO ESTO POR QUE EL SISTEMA DE COBRO (LIE) EN LOS MOMENTOS QUE SE COBRABA DE MANERA INFORMAL NO SE DESPLEGABA EL TIPO DE SERVICIO QUE SE COBRABA Y EL QUE NOS ES IMPOSIBLE DETECTAR AUN QUE SE HAGA EL CAMBIO A ( CFDI) YA QUE ESTOS SON TIMBRADOS EN DIAS DEL MES DE MARZO Y DEL MES DE ABRIL DE 2017, ESTO LO EXPONGO PARA QUE NO AFECTE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA AL ORGANISMO EN LA PRESENTACION DE CUENTA PUBLICA, NI CUANDO FINANZAS DEL ESTADO U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE SOLICITE INFORMACION SOBRE LOS INGRESOS Y SOLO SE DETECTE QUE EL TOTAL DE LOS INGRESOS ENERO A MARZO 2017 SE ENCUENTRAN SOLO DOS PARTIDAS EN LAS QUE VAN INCLUIDOS OTROS CONCEPTOS

**(EJEMPLO)**

**RECARGOS, USO DE DRENAJE, CAMBIOS DE PROPIETARIO, FACTIBILIDADES ENTRE OTROS) PERO QUE NO ES IMPOSIBLE DETECTAR.**

**EL MERITO DE LO EXPUESTO SOLICITO A ESTA DEPENDENCIA.**

**UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO**

**ANEXO:**

**1.- COMPROBANTES INFORMALES (FOLIADOS, SELLADOS Y FIRMADOS) ENERO A MARZO 2017**

**2.- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (RAYMUNDO CASTILLO SILVA)**

**3.- COPIA FIEL DE DESBLOQUEO DE SELLOS Y CERTIFICADOS DIGITALES**

**4.- COPIA DE ESTADO DE CUENTA (ENERO 2017 SIN MOVIMIENTOS)**

**5.- COPIA DE ESTADO DE CUENTA (FEBRERO 2017 CON MOVIMIENTOS HASTA EL DIA 09 DE FEBRERO 2017).**

**ATENTAMENTE.**

**LIC. AGUSTIN ARTURO ROJO SILICEO**